



RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE CONVOCAN PLAZAS DE COLABORADORES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA DURANTE EL CURSO 2018/2019

Los Estatutos de la Universidad de Málaga establecen que entre sus funciones se encuentra la promoción de actividades orientadas a la mejora de la salud, la calidad de vida y el desarrollo integral de la persona.

En su Título VI, De los servicios a la comunidad universitaria, se dispone que la Universidad de Málaga fomentará la prestación de servicios tendentes entre otros aspectos, al desarrollo de actividades asistenciales y para ello contará con un Servicio de Atención Psicológica, teniendo una función asistencial, docente e investigadora contribuyendo de forma decisiva a la calidad de la Universidad al atender los aspectos personales y sociales de los miembros de la comunidad universitaria.

El Reglamento del Servicio de Asistencia Psicológica de la Universidad de Málaga, aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2017, modificado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, establece que podrán ser colaboradores del Servicio de Atención Psicológica el profesorado de la Facultad de Psicología, así como egresadas/os de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología, desarrollando en el mismo sus funciones y obligaciones.

Con la finalidad de facilitar las tareas que vienen recogidas en dicho Reglamento, mediante la presente resolución, se hace pública la convocatoria de plazas de colaboradores del Servicio de Atención Psicológica, que se registrará por las siguientes bases:

1. OFERTA DE PLAZAS

1.1 Se convocan 6 plazas de Colaboradores para el Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga en calidad de 4 tituladas/os en Logopedia y 2 tituladas/os en Psicología, con un reconocimiento de 90 horas de docencia.

2 REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

2.1 El personal colaborador del Servicio deberá acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica o logopédica y será nombrado de entre el profesorado de la Facultad de Psicología

2.2 Para realizar la asistencia clínica tendrán que ser profesoras/es que estén colegiadas/os y estén en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica o Master en Psicología General Sanitaria, en el caso de atención psicológica y del título de Grado en Logopedia o su correspondiente, en el caso de la atención logopédica

2.3 También podrán colaborar en el SAP egresadas/os de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la página web del Servicio de Atención Psicológica y del Servicio de Acción Social

3.2 Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en cualquiera de las





sedes del Registro General de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3.3 El plazo de presentación será desde del 17 al 30 de abril de 2018.

3.4 Junto al impreso de solicitud deberá presentarse la documentación alegada en el mismo, así como curriculum vitae, documentación acreditativa de la experiencia profesional y Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. Los trámites para la obtención de este certificado pueden encontrarse en:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Las solicitudes y la documentación presentada fuera de los plazos establecidos no serán tenidas en cuenta para la resolución de esta convocatoria.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

4.1 La propuesta de asignación de plazas convocadas se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- Valoración del Currículum Vitae.
- Valoración de la experiencia clínica relacionada con los programas que se desarrollan en el SAP, para el caso de las plazas de Psicología Clínica, y la experiencia clínica para las plazas de Logopedia.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

5.1 La evaluación de las solicitudes presentadas, así como la propuesta de asignación y denegación de las plazas serán realizadas por la Comisión de Dirección del Servicio de Atención Psicológica.

Málaga, 16 de abril 2018

Isabel Jiménez Lucena
Delegada del Rector para la Igualdad y la Acción Social

